

**ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DEL ESTADO****Ministerio de la Presidencia  
Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Núm. 7.450/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano extranjero Pavel Sheuchykh, nacional de Bielorrusia, con NIE Y-0057167A, y nº de expte. 14992010000020 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. La Resolución y la correspondiente tasa obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El objeto de la notificación es una Resolución de la Oficina de Extranjeros que copiada literalmente dice lo siguiente:

Mediante Resolución dictada por este Centro en fecha 25 de mayo de 2010 se concedió al ciudadano bielorruso Pavel Sheuchykh, con NIE Y-0057167A, la renovación de la autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena con validez desde el 10/04/2010 hasta el 9/04/2012.

No obstante lo anterior, la Brigada Provincial e Extranjería y Fronteras de la Comisaría Provincial de Policía ha remitido a este Centro un escrito en fecha 7/06/2011 informando de las diversas filiaciones utilizadas por el citado, así como de los antecedentes policiales, detenciones y trámites de extranjería que le constan con dichas filiaciones. En concreto, con el nombre de Pavel Sheuchykh tiene varias detenciones ocurridas a lo largo del presente año por la presunta comisión de diferentes delitos, siendo uno de ellos el de la falsificación documental de un pasaporte lituano que utilizó para la obtención del documento de registro de ciudadano de la Unión con la filiación de Donatas Vaiciunas, y que le fue expedido en la provincia de Málaga el 15/04/2008; consultada la base de datos de la Dirección General de Policía, consta que el citado pasaporte fue sustraído o extraviado en noviembre del año 2004. De otra parte, con el nombre de Pavel Pigto y nacionalidad rusa le consta una Resolución de expulsión de territorio nacional, dictada por la Subdelegación de Gobierno en Sevilla el 30/03/2005, sobre la base del artículo 53.a) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, la cual se encuentra en vigor. Consta haber utilizado también el nombre de Paulo Misholeov, de nacionalidad rusa, y con todas las filiaciones indi-

casadas figuran diversas detenciones.

Considerando que el artículo 75.1.d) del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, establece como causa de extinción automática de la autorización la inclusión en alguno de los supuestos de prohibición de entrada previstos en su artículo 10, el cual prevé como tal en su apartado a) que haya recaído una resolución de expulsión y la misma se encuentre en vigor, supuesto que concurre en el presente caso, tal y como se ha indicado anteriormente; de otra parte, el apartado 2.c) del artículo 75, contempla, asimismo, como causa de extinción de la autorización, mediante pronunciamiento administrativo el hecho de que desaparezcan las circunstancias que sirvieron de base para su concesión, supuesto que concurre en el presente caso de acuerdo con lo expuesto anteriormente, toda vez que con posterioridad a la concesión de su autorización ha sido detenido en diversas ocasiones. En consecuencia de lo anterior, procede extinguir la autorización de residencia y trabajo concedida al citado extranjero.

Vistos los textos legales citados y de acuerdo con las competencias que me han sido conferidas resuelvo lo siguiente:

Extinguir la autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena concedida por Resolución de fecha 25 de mayo de 2010 al ciudadano bielorruso Pavel Shechyk.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma el interesado puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

Recurso de Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo.

Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del recurso de reposición, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba 21 de junio de 2011.- El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.